



# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### PERSONAL

*Modificación de la Plantilla Orgánica.....5673*

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

*Bases del programa de becas para jóvenes "Transición a la Vida Activa 2024".....5675*

#### ALMADÉN

*Designación en funcionarios de carrera el ejercicio de funciones de instructor de procedimientos sancionadores incoados en diferentes materias.....5680*

#### ARGAMASILLA DE ALBA

*Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen (Nº 36).....5682*

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA

*Aprobación definitiva de extinción de derechos funerarios con carácter temporal.. 5683*

#### CARRIZOSA

*Notificación relativa al Padrón Municipal de Habitantes. (Exp. 131/2024).....5684*

#### E.A.T.I.M. CINCO CASAS

*Bases y convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo de Auxiliar Administrativo, por el sistema de concurso-oposición.....5685*

#### FUENLLANA

*Aprobación definitiva de modificación de la de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal.....5686*

#### LA SOLANA

*Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de las pruebas selectivas para una plaza de Técnico/a de Prevención y Medio Ambiente. ....5688*

*Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de las pruebas selectivas para una plaza de Profesor de Oboe, estabilización de empleo temporal.....5689*

*Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de las pruebas selectivas para una plaza de Profesor de Música y Movimiento Guitarra Clásica, estabilización de empleo temporal.....5690*

**LAS LABORES**

*Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio económico de 2023.....5692*

**MONTIEL**

*Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha de la fase de oposición de la convocatoria para la cobertura de una plaza de Técnico de Gestión Administración General.....5693*

**PEDRO MUÑOZ**

*Aprobación definitiva del Reglamento regulador de la agrupación municipal de voluntarios de protección civil. ....5695*

**PUEBLA DE DON RODRIGO**

*Delegaciones genéricas efectuadas en Concejales.....5696*

**SAN LORENZO DE CALATRAVA**

*Aprobación inicial de modificación de créditos nº 4/2024, mediante suplementos de créditos con cargo a nuevos o mayores ingresos.....5698*

**TOMELLOSO**

*Resolución de recusación presentada a miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo para cubrir una plaza de Auxiliar de Biblioteca del proceso de estabilización de empleo temporal.....5699*

**VALDEPEÑAS**

*Aprobación definitiva de derogación de la Ordenanza municipal reguladora de las bases generales para la constitución de bolsas de trabajo temporal.....5700*

*Convocatoria de propietarios afectados por expropiación forzosa urgente para la ejecución del proyecto de urbanización en calle Alegría.....5701*

*Modificación de la oferta de empleo para la estabilización de empleo temporal.. 5702*

*Lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio de la fase de oposición, de la convocatoria de una plaza de Oficial Brigada de Tráfico, estabilización de empleo temporal.....5703*

**VILLANUEVA DE LA FUENTE**

*Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal nº 11, reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos y otros.....5705*

*Aprobación de modificación de la Ordenanza nº 61 por la que se aprueba el acuerdo regulador del precio público por la prestación del servicio de escuelas de verano.. 5706*



**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

**PAGO ADELANTADO**

**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### PERSONAL EDICTO

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, en sesión ordinaria celebrada en fecha 13 de junio de 2024, acordó (particular nº 2) modificar la Plantilla Orgánica de ésta Excm. Diputación Provincial, en lo que respecta a:

\* La reclasificación de las siguientes plazas de la plantilla funcional:

- Plaza n.º 1028, Delineante, al grupo B, escala: administración especial, subescala: técnica, clase: auxiliar, manteniendo la adscripción al citado puesto de trabajo.

- Plaza n.º 963, Delineante, al grupo B, escala: administración especial, subescala: técnica, clase: auxiliar, manteniendo la adscripción al citado puesto de trabajo.

- Plaza n.º 1019, Delineante, al grupo B, escala: administración especial, subescala: técnica, clase: auxiliar, manteniendo la adscripción al citado puesto de trabajo.

- Plaza n.º 1024, Delineante, al grupo B, escala: administración especial, subescala: técnica, clase: auxiliar, manteniendo la adscripción al citado puesto de trabajo.

- Plaza n.º 1381, Delineante, al grupo B, escala: administración especial, subescala: técnica, clase: auxiliar, manteniendo la adscripción al citado puesto de trabajo.

- Plaza n.º 1353, Programador de Informática, al grupo B, escala: administración especial, subescala: técnica, clase: auxiliar, manteniendo la adscripción al citado puesto de trabajo.

- Plaza n.º 1354, Programador de Informática, al grupo B, escala: administración especial, subescala: técnica, clase: auxiliar, manteniendo la adscripción al citado puesto de trabajo.

- Plaza n.º 1355, Operador Técnico de Mantenimiento de Informática, al grupo B, escala: administración especial, subescala: técnica, clase: auxiliar, manteniendo la adscripción al citado puesto de trabajo.

- Plaza n.º 1356, Programador de Informática, al grupo B, escala: administración especial, subescala: técnica, clase: auxiliar, manteniendo la adscripción al citado puesto de trabajo.

- Plaza n.º 1358, Programador de Informática, al grupo B, escala: administración especial, subescala: técnica, clase: auxiliar, manteniendo la adscripción al citado puesto de trabajo.

- Plaza n.º 1359, Programador de Informática, al grupo B, escala: administración especial, subescala: técnica, clase: auxiliar, manteniendo la adscripción al citado puesto de trabajo.

- Plaza n.º 1364, Programador de Informática, al grupo B, escala: administración especial, subescala: técnica, clase: auxiliar, manteniendo la adscripción al citado puesto de trabajo.

- Plaza n.º 1365, Programador de Informática, al grupo B, escala: administración especial, subescala: técnica, clase: auxiliar, manteniendo la adscripción al citado puesto de trabajo.

- Plaza n.º 1222, Técnico de Cocina, al grupo B, escala: administración especial, subescala: técnica, clase: auxiliar, manteniendo la adscripción al citado puesto de trabajo.

\* La amortización de la siguiente plaza de la plantilla funcional:

- Plaza n.º 694, Auxiliar de Clínica.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que disponen del plazo de 15 días hábiles para examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Pleno de la Excm. Diputación Provincial.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art 126.3 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Ciudad Real, a 26 de junio de 2024.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.- El Secretario General, Luis Jesús de Juan Casero.

**Anuncio número 2358**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

BDNS. (Identif.): 770945.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/770945>)

#### 1. OBJETO.

El objeto de la convocatoria es dotar de una beca económica, proporcionando prácticas a estudiantes de enseñanzas superiores de la localidad, que sirva como experiencia técnica, dentro de cada uno de los ámbitos profesionales.

#### 2. NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS BECAS.

El número de Becas a conceder son diecisiete (17), con una cuantía de 700,00 €, doce (12) para departamentos del Ayuntamiento y cinco (5) para empresas, (de la que se deducirá la retención por IRPF que legalmente corresponda) y que se abonarán una vez finalizadas y justificadas.

Todas ellas cuentan con un Plan de Formación obligatorio.

#### 3. DESCRIPCIÓN DE LAS BECAS.

Prácticas de 240 horas para la realización de becas de investigación en los distintos Servicios Municipales del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan o Empresas de Alcázar de San Juan. El trabajo de la beca no podrá ser utilizado para justificar un trabajo fin de carrera o proyecto.

Las prácticas consistirán en un Plan de Trabajo que se diseñará de común acuerdo con la persona encargada de la tutoría y con una duración de 240 horas, en un período máximo de dos meses.

Las personas aspirantes a beca deberán elegir el tema según su área de conocimiento, de entre los expuestos en esta convocatoria.

Las titulaciones especificadas en el perfil profesional de cada una de las plazas tendrán carácter obligatorio no pudiendo resultar seleccionado el aspirante con titulación distinta a la especificada.

Tendrán prioridad las personas que no hayan sido adjudicatarias en anteriores convocatorias. Se podrá obtener un máximo de dos becas, en distinta convocatoria cada una.

#### 4. POBLACIÓN BENEFICIARIA Y REQUISITOS MÍNIMOS.

Podrán optar a las ayudas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado/as en Alcázar de San Juan, el solicitante o sus ascendientes (padre y madre o tutores legales), con una antigüedad mínima de un año.

2. Tener una edad menor o igual a 30 años.

3. Y acreditar cualquiera de las siguientes situaciones:

- Estar cursando el último curso de Grado Universitario en su totalidad

- Estar cursando su primer Máster homologado en el curso 2023-2024

- Haber obtenido el Título de Grado Universitario durante el curso académico anterior (2022-2023).

- Haber obtenido el título de Ciclo de Grado Superior en Formación Profesional durante los cursos 2022-2023 ó 2023-2024.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**5. CRÉDITOS.**

Las Becas de la presente convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 23101/48001 del presupuesto de este Ayuntamiento.

**6. CONCURRENCIA COMPETITIVA.**

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo único.

**7. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

La documentación a presentar será la siguiente:

1. Solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo I.

2. D.N.I.

3. Certificado académico personal expedido y sellado por la Secretaría de la Universidad, donde se haga constar la nota media de su expediente.

4. Acreditación oficial del Máster en Curso 2023-2024 ( matrícula).

5. Título del Ciclo de Grado Superior obtenido en Curso 2022-2023 ó 2023-2024.

6. Título de Grado Universitario obtenido en Curso 2022-2023.

7. Certificado de Grado de Discapacidad.

Se podrán solicitar 2 becas ordenadas según su preferencia.

La presentación de la solicitud comporta la plena aceptación de estas Bases.

**8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

La solicitud para la obtención de las ayudas objeto de esta convocatoria, se presentarán junto con la documentación indicada en el plazo de veinte días naturales a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se presentarán mediante Registro Electrónico, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, o tramitación presencial.

**9. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.**

La instrucción de las presentes ayudas corresponde a la Concejalía de Juventud quien redactará Propuesta de Resolución para su aprobación que corresponderá a la Alcaldía-Presidencia, previa fiscalización de la Intervención de Fondos.

La resolución de concesión será notificada a las personas solicitantes a través de la publicación de los listados provisionales y definitivos en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Una vez publicados los listados provisionales, se concederá un plazo de tres días naturales para formular alegaciones o reclamaciones. Transcurrido dicho plazo y resueltas, en su caso, las alegaciones y/o reclamaciones, se procederá a la publicación del listado definitivo. En el anuncio de adjudicación se indicará D.N.I. de las personas seleccionadas y suplentes, indicando su puntuación y la fecha y lugar para la firma de aceptación de la beca.

El plazo máximo para la resolución y notificación será de TRES meses desde la fecha de publicación de la convocatoria.

**10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

Mediante auto-baremación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Expediente académico: La nota media del expediente se valorará siguiendo los parámetros,

Cuando la nota media aparezca en base 10:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

5 - 6,9: 1 punto.

7 - 8,9: 2 puntos.

9 - 9,9: 3 puntos.

10 -----: 4 puntos.

Cuando la nota media aparezca en base 4:

1: 1 punto.

2: 2 puntos.

3: 3 puntos.

4:4 puntos.

Cuando la nota media aparezca como calificación:

Aprobado 1 punto.

Notable 2 puntos.

Sobresaliente 3 puntos.

Matrícula de Honor 4 puntos.

Certificado de discapacidad: 1 punto.

Empadronamiento:

Empadronamiento de aspirante y ascendientes: 1 punto.

Empadronamiento sólo de ascendientes: 0.50 puntos.

Empadronamiento sólo de aspirante: 0.50 puntos.

Ser beneficiario/a por primera vez: 4 puntos.

#### 11. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

1. La aceptación de la beca mediante la firma de la Ficha de Aceptación compromete a cumplir las condiciones de las presentes bases.

2. La renuncia de la beca se hará mediante la firma de la Ficha de Renuncia.

3. La dedicación a la beca será prioritaria con un mínimo de 240 presenciales e incompatible con el desarrollo de otras actividades dentro del mismo horario y bajo supervisión del tutor/a que dentro de la entidad receptora velará por su formación.

4. Participarán en las acciones de formación diseñadas en el Plan de Formación y se comprometen a asumir las normas de funcionamiento de la entidad receptora sin exceder la jornada establecida en la misma.

5. Al finalizar la beca presentará un informe sobre el desarrollo del Plan de Trabajo en el que se especificarán los resultados, conclusiones, propuestas, metodología aplicada y una descripción pormenorizada del trabajo realizado con el registro de horas/persona empleadas y un resumen técnico sobre en qué ha consistido la beca y qué resultados ha obtenido.

#### 12. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

Dado el carácter formativo de estas becas, su realización no establece relación laboral ni contractual alguna entre las personas beneficiarias de las becas y el Ayuntamiento, entidad o empresa en la que se lleven a cabo; ni implica por parte de éstas ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de las mismas a la plantilla, por lo que el tiempo de estancia de la becario/a en la entidad receptora no computa a efectos de antigüedad ni exime del periodo de prueba ante la eventual incorporación posterior a su plantilla.

Asimismo, la entidad receptora, no podrá cubrir -ni siquiera con carácter eventual o interino-, ningún puesto de trabajo con los/as becarios/as durante el periodo de disfrute de la beca.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>



**13. INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

El Ayuntamiento de Alcázar de San Juan formalizará la inclusión de las personas beneficiarias de las becas en el Régimen General de la Seguridad Social, tal y como determina el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre.

**14. PÉRDIDA DE LA BECA.**

Serán causas de pérdida de la Beca:

- Omitir alguno de los datos fundamentales que se soliciten y pudiera determinar un conocimiento inexacto de las circunstancias del solicitante y/o sus familiares.

- Disfrutar simultáneamente de cualquier otra beca o ayuda con los mismos fines, cualquiera que sea su procedencia.

- No firmar la Ficha de Aceptación en el día convocado para ello.

- No asistir al Centro de Trabajo de la entidad receptora durante el tiempo mínimo establecido necesario para realizar el Plan de Trabajo.

- Alterar, dañar o perjudicar deliberadamente el normal funcionamiento de la entidad receptora.

- No respetar las normas de confidencialidad debidas.

- No cumplir con el trabajo acordado con el /la tutor/a.

- No entregar al finalizar de su beca la memoria de trabajo o estudio realizado

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las Becas en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones será causa de pérdida total del derecho y de reintegro, en su caso.

**15. CERTIFICACIÓN.**

Una vez finalizada la beca, el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan expedirá el Certificado de Beca, especificando el período y la entidad donde se ha desarrollado la beca así como el proyecto desarrollado.

**16. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.**

Se deberá contar con la autorización expresa de la persona responsable de la tutoría cuando deba utilizar información o documentación propiedad de ésta, ya sea en original o copia.

El/la becario/a deberá guardar el debido sigilo en relación con los asuntos que conozca en el desarrollo de su trabajo.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de propiedad intelectual e industrial sobre los trabajos, estudios y resultados generados dentro de la Beca.

**17. PAGO.**

El pago de la Beca se realizará una vez finalizado el trabajo, requiriéndose para ello:

1. Informe favorable del Tutor/a.

2. Propuesta de la Jefatura de Servicio de Servicios Sociales con el visto bueno de la Concejalía de Juventud.

3. Informe de fiscalización de la Intervención.

4. Resolución de la Alcaldía-Presidencia.

La persona beneficiaria de beca aportará previamente en la Tesorería Municipal la oportuna Ficha de Terceros.

**18. INFRACCIONES Y SANCIONES.**

Las personas perceptoras de Becas con cargo a esta convocatoria, se someten al régimen de in-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

fracciones y sanciones tipificadas en el Título IV de la Ley General de Subvenciones. Las sanciones se impondrán sin perjuicio de la obligación de reintegro.

**19. PROTECCIÓN DE DATOS.**

Los datos facilitados por las personas solicitantes pasarán a formar parte de un fichero propiedad del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan con el objetivo de gestionar y resolver la concesión de la Beca, de conformidad con lo expuesto en esta convocatoria.

**20. ANEXOS.**

Se podrá descargar la solicitud y relación de proyectos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Catálogo de trámites / Servicios Sociales / Concesión Becas Jóvenes Transición a la Vida Activa 2024).

**21. NORMATIVA SUPLETORIA.**

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024 y demás normativa complementaria.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/770945>

**Anuncio número 2359**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMADÉN

##### ANUNCIO

N. Expediente: 1743/2024.

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento se ha dictado Resolución número 2024-0963 de fecha 26/06/2024, y que es del tenor literal siguiente:

“...Este municipio tiene competencia en materia de gestión administrativa y de instrucción de expedientes sancionadores incoados en las siguientes materias sin que tengan carácter exhaustivo:

- a) Urbanismo.
- b) Medio ambiente urbano.
- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- j) Protección de la salubridad pública.
- k) Cementerios y actividades funerarias.
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- n) Alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.
- o) Parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.

Lo que incluye, a su vez, la tramitación de expedientes sancionadores en dichas materias.

Atendido a que, en aras de agilizar la tramitación de los referidos procedimientos sancionadores, se entiende oportuno proceder a designar Secretario e Instructor, así como sus pertinentes suplentes, con carácter general y permanente.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría.

A tal efecto, dicho nombramiento corresponderá al Alcalde, a tenor de lo previsto en el artículo 321.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.

Por todo lo expuesto,

**RESUELVO,**

**PRIMERO.-** Designar a los siguientes funcionarios de carrera para ejercer las funciones de Instructor de los procedimientos sancionadores incoados por este Ayuntamiento de Almadén en las materias que correspondan a:

- Instructor Titular: D. Juan Antonio Rodríguez Redondo.
- Instructor 1er. Suplente: D. David Nieto García.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

- Instructor 2º. Suplente: D. Álvaro Díaz Romero.
- Instructor 3er. Suplente: D. Francisco José Labrada Labrada.

Corresponderá a los instructores suplentes sustituir por el orden establecido al titular o en su caso a los instructores suplentes anteriores en casos de vacante, ausencia, enfermedad o abstención de participación en el pertinente procedimiento.

La presente designación se hará con carácter permanente, y surtirá efectos desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución a los interesados, sin perjuicio de que pueda ser revocada por Resolución de la Presidencia.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los funcionarios arriba citados, haciéndoles saber que deberán respetar el régimen de abstenciones y recusaciones previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

CUARTO.- Publicar anuncio de la presente Resolución en el Diario Oficial correspondiente.

Lo que se le comunica para su conocimientos y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

La Alcaldesa-Presidenta, Raquel María Jurado Merchán.

**Anuncio número 2360**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ARGAMASILLA DE ALBA

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen (Nº 36).

Aprobada provisionalmente, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen (Nº 36) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Argamasilla de Alba, a 27 de junio de 2024.- La Alcaldesa, Sonia González Martínez.

Anuncio número 2361

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Aprobación definitiva de extinción de derechos funerarios con carácter temporal.

Por resolución de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras Básicas y Medio Ambiente, se ha resultado definitivamente la extinción de los derechos funerarios con carácter temporal que a continuación se relacionan:

CEMENTERIO VIEJO, PATIO 5º, PASEO CENTRAL IZQUIERDO, FILA 31, Nº 4.

CEMENTERIO VIEJO, PATIO 4º, FILA 6, Nº 12 HUECO 4.

CEMENTERIO VIEJO, PATIO 5º, PASEO CENTRAL IZQUIERDO, FILA 57, Nº 4.

CEMENTERIO VIEJO, PATIO 5º, PASEO LATERAL IZQUIERDO, FILA 45, Nº 4.

CEMENTERIO VIEJO, PATIO 5º, PASEO CENTRAL DERECHO, FILA 10, Nº 4.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Bolaños de Calatrava, a 26 de junio de 2024.- La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras Básicas y Medio Ambiente, Carmen Guzmán López.

**Anuncio número 2362**

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**CARRIZOSA**

## ANUNCIO

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica por causas no imputables a la Administración, se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Se le comunica que tanto la notificación como el expediente se encuentra a su disposición en Calle Fuente nº 6.

Acto para notificar: Padrón Municipal de Habitantes (Exp. 131/2024).

Interesada: Silvia Segura Merinero.

Plazo: 15 días hábiles.

Carrizosa, el Alcalde-Presidente, Pedro Antonio Palomo Mata.

**Anuncio número 2363**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### E.A.T.I.M. CINCO CASAS

##### ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0079 de fecha 26 de junio de 2024, las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo de Auxiliar Administrativo, por el sistema de concurso-oposición, se abre un plazo que será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. Se pueden consultar las bases en la Sede Electrónica de E.A.T.I.M. Cinco Casas: <https://cincocasas.sedelectronica.es/info.0>

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la Sede Electrónica de esta EATIM [<https://cincocasas.sedelectronica.es/info.0>] y, en el tablón de anuncios.

Anuncio número 2364

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### FUENLLANA

Se eleva automáticamente a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al efecto, el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 22 de abril de 2024, sobre aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal, cuyo texto íntegro se hace público de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

##### Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa de Cementerio Municipal", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

##### Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa:

a) La prestación de los servicios del cementerio municipal, tales como: conservación de los espacios comunes del cementerio y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte. b) El aprovechamiento privativo del dominio público mediante fosas, nichos o cualquier otra forma permitida.

Artículo 3.- Sujeto pasivo. Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

##### Artículo 4.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 41 de la Ley General Tributaria. Artículo 5.- Exenciones subjetivas.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

##### Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por la siguiente tarifa: Epígrafe 1º.- Asignación de sepulturas, nichos y columbarios

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- A) Concesión de terrenos para fosa indivisible con capacidad hasta 4 cuerpos por 75 años: 950,00 €.
- B) Concesión de terrenos para nichos con capacidad para 3 nichos por 75 años: 950,00.
- C) Concesión de nicho edificado 533 €/u.

Toda clase de sepultura o nicho que, por cualquier causa, quede vacante revierte a favor del Ayuntamiento. La concesión es personal e intransferible.

Artículo 7.- Devengo.

Se devengará la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose a estos efectos que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

Artículo 8.- Declaración, liquidación e ingreso.

1.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate. La solicitud de permiso para la construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.

2.- Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las arcas municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que en las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que las complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL La presente Ordenanza fiscal, aprobada definitivamente tras su exposición pública, entrará en vigor el mismo día de su publicación el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos.

En Fuenllana.

**Anuncio número 2365**

**administración local****AYUNTAMIENTOS****LA SOLANA****ANUNCIO**

Con fecha 26/06/2024 el Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación, ha dictado el Decreto nº 2024/1105, referido al proceso de estabilización nº 6: Técnico/a de Prevención y Medio Ambiente (1 plaza), en el que se RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de los aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

ADMITIDOS/AS.

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***3380**	LÓPEZ CALLEJAS, JOSE LUIS

EXCLUIDOS/AS.

Ninguno/a.

SEGUNDO.-Notificar la presente Resolución a los componentes del Tribunal de Selección, para su conocimiento.

TERCERO.-Publicar la presente Resolución en el BOPCR, sede electrónica y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Las sucesivas publicaciones se publicarán en el BOPCR. En la medida de lo posible se intentará realizar las publicaciones adicionalmente en la página web municipal, en el apartado "procesos selectivos". No obstante, debido a que esas publicaciones en la página web únicamente se pueden gestionar por el Servicio de Informática, es posible que no estén actualizadas diariamente.

**Anuncio número 2366**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

## LA SOLANA

## ANUNCIO

Con fecha 25/06/2024 el Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación, ha dictado el Decreto nº 2024/1095, referido al proceso de estabilización nº 17: Profesor de Oboe (1 plaza), en el que se RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de los aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

## ADMITIDOS/AS.

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***8531**	COLLADO FERNANDEZ, LETICIA

## EXCLUIDOS/AS.

Ninguno/a.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los componentes del Tribunal de Selección, para su conocimiento.

TERCERO.-Publicar la presente Resolución en el BOPCR, sede electrónica y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Las sucesivas publicaciones se publicarán en el BOPCR. En la medida de lo posible se intentará realizar las publicaciones adicionalmente en la página web municipal, en el apartado "procesos selectivos". No obstante, debido a que esas publicaciones en la página web únicamente se pueden gestionar por el Servicio de Informática, es posible que no estén actualizadas diariamente.

Anuncio número 2367

**administración local****AYUNTAMIENTOS****LA SOLANA****ANUNCIO**

Lista definitiva de admitidos y excluidos.

Expediente: Proceso de estabilización Nº 7: Profesor de Música y Movimiento-Guitarra clásica (1 plaza)	Núm. Expediente: LASOLANA2024/2682
--	---------------------------------------

Con fecha 26 de junio de 2024, el Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación, ha dictado el Decreto nº 2024/1100, en el que RESUELVE:

Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2022 fueron aprobadas la convocatoria y las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de La Solana para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, habiendo sido publicadas en el BOPCR número 250 de fecha 30 de diciembre de 2022.

Considerando que la base tercera de las Bases Generales establece que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de las respectivas convocatorias en el BOE.

Considerando que en fecha 1 de marzo de 2024 se publicó en el BOE nº 54 la Resolución de 21 de febrero de 2024, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Profesor de Música y Movimiento-Guitarra Clásica de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Considerando que, de acuerdo con lo anterior, el plazo de presentación de instancias finalizó el día 2 de abril de 2024.

Visto que en el plazo de veinte días hábiles se han presentado un total de 3 solicitudes.

Visto que mediante Decreto n.º 854 de fecha 27 de mayo de 2024, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos y la composición del Tribunal de Selección, publicándose en el BOPCR nº 108 de fecha 5 de junio de 2024 y estableciendo un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones y subsanaciones.

Visto que el plazo para presentar alegaciones y subsanaciones finalizó el día 19 de junio de 2024.

Visto que no se ha presentado ninguna alegación.

Examinada la documentación que obra en el expediente, de conformidad con la Base General 4ª de las reguladoras por las que se rige el proceso selectivo, y en virtud de la facultad que me atribuye el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

**LISTA DE ADMITIDOS.**

<i>N.º ORDEN</i>	<i>DNI</i>	<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>
1	***215***	BAEZA VELASCO, MARÍA REYES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

2	***920***	CARABALLO PÉREZ, JOSÉ CARLOS
3	***582***	MAZARRÓN GARCÍA, OMAR DONADO

LISTA DE EXCLUIDOS:

NINGUNO

SEGUNDO.-Notificar la presente Resolución a los competentes del Tribunal de Selección, para su conocimiento.

TERCERO.-Publicar la presente Resolución en el BOPCR, sede electrónica y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento. Las sucesivas publicaciones se publicarán en la sede electrónica y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**Anuncio número 2368**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### LAS LABORES

##### ANUNCIO

Expediente 276 2024.

Documento nº 7.

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2023.

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto 2023 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Las Labores, a 1 abril 2024.- El Alcalde-Presidente.

**Anuncio número 2369**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****MONTIEL****ANUNCIO**

Resolución de Alcaldía n.º 68, de fecha 25.06.2024, del Ayuntamiento de Montiel por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura de la plaza de Técnico de Gestión Administración General, por promoción interna, mediante concurso-oposición, vacante en la plantilla municipal.

Resolución de Alcaldía. A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Jefe de Personal	22/04/2024	
Providencia de Alcaldía	22/04/2024	
Informe de Secretaría	24/04/2024	
Bases Generales de la Convocatoria	24/04/2024	
Informe-Propuesta de Secretaría	24/04/2024	
Acuerdo J.Gob. aprobando la Convocatoria y las Bases	29/04/2024	
Anuncio aprobación bases y convocatoria (BOP)	10/05/2024	
Anuncio BOE	24/05/2024	Plazo 20 días hábiles presentación instancias

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para cubrir en propiedad la plaza siguiente:

Área Servicio	Administración Gral.
Id. Puesto	F02
Denominación del puesto	Técnico de Gestión Administración Gral.
Naturaleza /Vínculo	Funcionario
Escala	Administración Gral.
Subescala	Gestión
Grupo/Subgrupo	A2
Forma provisión	Concurso-Oposición por promoción interna
Titulación Requerida	Grado, Ing. Tco., Diplomado o equivalente o superior
Jornada	Completa/Continua
Horario	37,5 h/s
Dedicación	Ordinaria
Complemento específico	720,00 €
Complemento de destino	22
N.º de vacantes	1

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO.- PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos:

1.- María Josefa Gómez Romero de Ávila.

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Identidad
Presidente/a	Francisco Javier Torres Torres
Suplente	Joaquín Avilés Morales
Vocal	María Pérez Macías
Suplente	David Gallego Valle
Vocal	Gema María Piña Delgado
Suplente	Andrés Arcos González
Vocal	Inmaculada Delgado Escribano
Suplente	María Prado Mateos Aparicio González
Secretario/a	Salomé Muñoz Galiano
Suplente	Jesús Roncero Carranza

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados del Tribunal para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[\[http://ayuntamientodemontiel.sedelectronica.es\]](http://ayuntamientodemontiel.sedelectronica.es) y en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en las bases de convocatoria (Base quinta.1).

QUINTO. Establecer el próximo día 16 de julio de 2024 a las 9:30 horas como fecha para la celebración de la fase de oposición (prueba única desarrollo supuesto práctico), así como para la valoración posterior de la fase de concurso, si la aspirante admitida superase la primera fase. Lugar: Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en C/ Diputación, n.º 8 de Montiel. Los aspirantes habrán de presentarse con su Documento Nacional de Identidad a la fase de oposición para poder ser identificados debidamente.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, en su caso.

La lista provisional devendrá en definitiva una vez finalizado el plazo establecido, si durante el mismo no se presentan alegaciones a la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Base Quinta Punto 3 de la convocatoria.

Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montiel, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos contados a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el B.O.P. de Ciudad Real.

En Montiel, a 25 de junio de 2024.- La Alcaldesa, Fernanda García Noguerras.

**Anuncio número 2370**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**PEDRO MUÑOZ**

Con fecha 05 de Junio de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real n.º 108, anuncio 2028, el acuerdo Plenario de fecha 29 de mayo de 2024 relativo a la aprobación inicial del Reglamento regulador de la agrupación municipal de voluntarios de protección civil de Pedro Muñoz.

Habiendo transcurrido el plazo de 15 días hábiles sin alegaciones, procede la aprobación definitiva de dicho Reglamento y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Anuncio número 2371

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PUEBLA DE DON RODRIGO

##### ANUNCIO

Resolución de Alcaldía actualización delegaciones genéricas efectuadas en los Sres. Concejales de esta Entidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se pone en conocimiento que por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de Junio de 2024, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, ha efectuado las siguientes delegaciones genéricas:

1. Inversión y nuevos modelos de negocio.
  - Concejal titular: María Luisa López Álvarez
  - Concejal suplente: Eva Gutiérrez García.
2. Agricultura y ganadería.
  - Concejal titular: María Luisa López Álvarez.
  - Concejal suplente: Eva Gutiérrez García.
3. Servicios Cínicos.
  - Concejal titular: Noelia Esteban Ramírez.
  - Concejal suplente: Jesús Fernández Pérez.
4. Servicios de Selvicultura y Montes.
  - Concejal titular: María Luisa López Álvarez.
  - Concejal suplente: Jesús Fernández Pérez.
5. Industria, comercio y empleo.
  - Concejal titular: Jesús Fernández Pérez.
  - Concejal suplente: Noelia Esteban Ramírez.
6. Mantenimiento y desarrollo de Instalaciones Municipales.
  - Concejal titular: Noelia Esteban Ramírez.
  - Concejal suplente: Jesús Fernández Pérez.
7. Familia y Servicios Sociales.
  - Concejal titular: Eva Gutiérrez García
  - Concejal suplente: María Luisa López Álvarez.
8. Educación Cultura y Festejos.
  - Concejal titular: Eva Gutiérrez García
  - Concejal suplente: Noelia Esteban Ramírez.
9. Turismo y Deporte.
  - Concejal titular: Jesús Fernández Pérez.
  - Concejal suplente: Noelia Esteban Ramírez.
10. Gestión Municipal, Asociaciones y Ordenanzas.
  - Concejal titular: Noelia Esteban Ramírez
  - Concejal suplente: Jesús Fernández Pérez.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de la normativa vigente, la Alcaldesa-Presidenta.

**Anuncio número 2372**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### SAN LORENZO DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Aprobación inicial de la modificación de créditos nº 4/2024, mediante suplementos de créditos con cargo a nuevos o mayores ingresos.

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 169.1 y 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la modificación de créditos nº 4/2024, mediante suplementos de créditos con cargo a nuevos o mayores ingresos, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26 de junio de 2024.

Los/Las interesados-as que estén legitimados-as según lo dispuesto en el artículo 170.1 del referido Texto Refundido, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Oficina de presentación: Registro General.

- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En San Lorenzo de Calatrava, la Alcaldesa, Encarnación Altozano Adán.

**Anuncio número 2373**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**TOMELLOSO**

## ANUNCIO

Habiéndose publicado en el BOP de Ciudad Real n.º 107 de fecha 4 de junio de 2024, la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición, de una plaza de Auxiliar de Biblioteca de administración especial, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.

Esta Alcaldía, en fecha 26/06/2024, ha dictado las siguientes Resoluciones:

1ª.- Aceptar la recusación presentada por Dª Sara García Cano y Dª. Inmaculada Ortega Labrandero, dejando sin efecto la designación de Dª. Ángela González Lozano, en calidad de Vocal titular, y de Dª. M.ª Gracia López Montoya, en calidad de Vocal suplente, fijada por Resolución de esta Alcaldía- Presidencia de fecha 27/05/2024.

2ª.- Designar a Dª. Mercedes Navas Laguna en calidad de Vocal titular y a D. Vicente Morales Berra en calidad de Vocal suplente del Tribunal de selección del proceso selectivo, para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición, de una plaza de Auxiliar de Biblioteca de administración especial, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento.

3ª.- Notificar a las interesadas que contra esta Resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento.

4ª.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento.

Tomelloso, 27 de junio de 2024.- El Alcalde.

**Anuncio número 2374**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VALDEPEÑAS

##### ANUNCIO

Habiéndose expuesto al público el acuerdo 2024-0040 adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 6 de mayo de 2024 de aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza municipal reguladora de las bases generales para la constitución de bolsas de trabajo temporal, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 91 de 9 de mayo de 2024; para que pudiera ser examinada y poderse presentar las reclamaciones y sugerencias que se considerasen oportunas.

Y resultando que, finalizado el referido plazo de exposición al público, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, según consta en el certificado emitido por la Secretaría municipal, considerándose definitivamente aprobado dicho acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, por lo que se procede a su derogación.

Valdepeñas, el Alcalde.

**Anuncio número 2375**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

Convocatoria de propietarios afectados por expropiación forzosa urgente para la ejecución del proyecto de urbanización en calle Alegría de Valdepeñas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 el cual establece que una vez hecho efectivo el justiprecio, o consignado, podrá ocuparse la finca por vía administrativa, para lo cual se levantará la oportuna Acta de Ocupación, cuyo contenido se desarrolla en el artículo 55 del citado cuerpo legal, se realiza la siguiente convocatoria:

El Decreto 2024-5252 de 21 de junio de 2024, aprobó convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, que a continuación se relacionan, para que comparezcan el día 9 de julio de 2024 a las 11:00 horas para formalizar las citadas actas de ocupación y pago.

<i>Finca</i>	<i>Titulares</i>
3	Eugenia García Rojo Alcaide
	María García Rojo Alcaide
	María Eugenia Rozas García Rojo
	Lucía Rozas García Rojo
	Isabel Rozas García Rojo
5	Eugenia García Rojo Alcaide
	María García Rojo Alcaide
	María Eugenia Rozas García Rojo
	Lucía Rozas García Rojo
	Isabel Rozas García Rojo
6	María Eusebia Sanz Rihuete
7	Calpisque, SL
8	Calpisque, SL
9	Fidel Arámbula Flórez
	Josefa Vázquez Mateos

Los interesados deberán comparecer de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa identificando su persona con la documentación oportuna para acreditar que son titulares de los bienes y derechos. En el caso de comparecencia mediante representación, el representante deberá aportar poder notarial que acredite la misma.

El pago se verificará mediante talón nominativo al interesado.

Si el propietario rehusare recibir el precio o cuando exista litigio o cualquier cuestión entre el interesado y la Administración se consignará el justiprecio por la cantidad que sea objeto de discordia en la Caja General de Depósitos.

Valdepeñas, 26 de junio de 2024.- El Alcalde, Jesús Martín Rodríguez.

**Anuncio número 2376**



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VALDEPEÑAS

##### ANUNCIO

“Con fecha 18 de junio de 2024, por la Alcaldía Presidencia se ha dictado el Decreto 2024-5127 con la modificación de la oferta de empleo para la estabilización de empleo temporal, con la siguiente resolución:

PRIMERO.- Modificar la oferta de empleo para la estabilización de empleo temporal, conforme a la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público aprobada y publicada en los boletines oficiales de la provincia número 103 de 30 de mayo de 2022, nº: 128 de 5 de julio de 2022 y nº: 238 de fecha 13 de diciembre de 2022 respectivamente, unificando las 5 plazas de conductor de zonas verdes como personal laboral fijo.

SEGUNDO.- Convocar nuevamente las 5 plazas conforme a las bases aprobadas y publicadas en el BOP nº 243 de 20 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el número 44, de 3 de marzo de 2023, y número 67, de 5 de abril de 2023, 4 por turno libre y una por el turno de discapacidad.

TERCER.- Publicar la Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la convocatoria y las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer, por parte de los interesados, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición, se podrá efectuar reclamación judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial correspondiente, de acuerdo con el artículo antes mencionado.

Dicha reclamación judicial tendrá lugar mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el caso de plazas de régimen funcional”.

**Anuncio número 2377**

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

“En relación con la convocatoria de una plaza de Oficial Brigada de Tráfico, para personal Laboral Fijo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Valdepeñas, cuyas bases aparecieron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 243 de 20 de diciembre de 2022 y modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia nº 44 de 3 de marzo de 2023 y nº 67 de 5 de abril de 2023.

De conformidad con lo previsto en el punto 5.4 de las que rigen la convocatoria, procede que por este Ayuntamiento se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos; y habiendo finalizado el plazo de presentación de subsanaciones, una vez examinadas éstas, por medio de la presente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6162 de 25 de junio de 2024.

En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:****PERSONAL LABORAL FIJO.****TURNO LIBRE: Concurso-Oposición****1. Una plaza de Oficial Brigada de Tráfico. Grupo/Subgrupo C2.****A. Aprobar las listas definitivas de admitidos y excluidos que a continuación se transcriben:****ADMITIDOS/AS:****ABELLAN ALCAIDE, FRANCISCO JAVIER****MAROTO LERIDA, SANTOS****MARTIN MATEOS-APARICIO, PEDRO JOSE****MORENO AGUILAR, JUAN****EXCLUIDOS/AS:****NINGUNO****B. TRIBUNAL CALIFICADOR: Designar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:****PRESIDENTE/A:****Titular: D. CARMELO SANCHEZ MARTIN****Suplente: D<sup>a</sup> ROSANA MAYORGA SIMARRO****VOCALES:****Titular: D. JOSE TRENADO GIL****Suplente: D. JOSE CARLOS SOBRINO GONZALEZ****Titular: D. PRISCO GARCIA-CONSUEGRA MARTIN-CONSUEGRA****Suplente: D. MIGUEL ANGEL VAZQUEZ SANCHEZ****Titular: D. JUAN RODRIGUEZ RINCON****Suplente: D<sup>a</sup> CONCEPCION CAÑIZARES RODRIGUEZ****Titular: D. JOSE JESUS RODRIGUEZ BARBERO TORRES****Suplente: D<sup>a</sup> FRANCISCA OLIVER GARCIA**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

SECRETARIO/A:

Titular: D. MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Suplente: D<sup>a</sup> ENGRACIA MARIA NIEVES CARMONA

D. FECHA OPOSICIÓN: Citar a los aspirantes, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el próximo día 18 de septiembre de 2024, a las 9:30 horas, en el Almacén Municipal, Avd 1º de Julio S/N (Junto a la Policía Local), de Valdepeñas.

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad o, en su defecto, de cualquier otro documento que acredite debidamente su identidad.

E. TRIBUNAL CALIFICADOR: Citar al Tribunal Calificador, para su constitución, a las 8:00 horas del mismo día, en las Oficinas de Obras en la C/Juan Alcaide, de Valdepeñas.

F. PUBLICACIÓN: Ordenar la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento”.

**Anuncio número 2378**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLANUEVA DE LA FUENTE

##### ANUNCIO

Expte: 397/23.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del mismo, celebrada el día 21 de Junio de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 11, reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, monda de pozos negros y limpieza en calles particulares, en su disposición 5ª y Disposición Final, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el proyecto de texto modificado, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villanuevadelafuente.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, hasta entonces provisional.

El Alcalde-Presidente, Desiderio Navarro Estero.

**Anuncio número 2379**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLANUEVA DE LA FUENTE

##### ANUNCIO

Expte: 313/24.

Por el presente se hace público para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente, en sesión ordinaria del mismo, celebrada el día 21 de junio de 2024, acordó la aprobación de la modificación de la Ordenanza nº 61 por la que se aprueba el Acuerdo regulador del precio público por la prestación del servicio de escuelas de verano, en sus artículos 5, 6 y Disposición Final, cuyo texto íntegro queda redactado como sigue:

**ORDENANZA Nº 61, POR LA QUE SE ADOPTA EL ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DE VERANO.**

**ARTÍCULO 1. Fundamento y objeto.**

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 47 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece el precio público por la prestación del servicio de escuelas de verano.

**ARTÍCULO 2. Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible del precio público la asistencia de los usuarios a las actividades que se organicen con ocasión de las Escuelas de Verano en las distintas instalaciones municipales, destinadas a la ocupación del tiempo libre y el ocio de los más jóvenes, así como el refuerzo escolar con actividades lúdicas, destinadas a niños en edades comprendidas entre 3 y 12 años, ampliables excepcionalmente a 14 años.

**ARTÍCULO 3. Obligados al pago.**

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas que se beneficien de la prestación del servicio, y también aquellas que ejerzan la patria potestad o tutela, en el caso de menores e incapacitados.

**ARTÍCULO 4. Responsables.**

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios a que se refiere el artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**ARTÍCULO 5. Cuantía.**

El precio público de este servicio será de 25,00 € por todo el periodo veraniego que comprenderá

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

el plazo que se fije en la correspondiente memoria de actividades de cada año, y que no tendrá una duración inferior, en ningún caso a 6 semanas.

Esta cuantía no es fraccionable, con independencia de número de horas de asistencia del usuario.

ARTÍCULO 6. Exenciones y bonificaciones.

- Se aplicará una exención del 10% en caso de hermanos, a partir del segundo.
- También se aplicará una exención del 10% en el caso de familias monoparentales.

ARTÍCULO 7. Devengo.

Se devenga el precio público y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación del servicio que prevé el presente acuerdo.

ARTÍCULO 8. Normas de gestión.

El ingreso de las cuotas se realizará en régimen de autoliquidación, junto con la solicitud, en virtud del artículo 27.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 9. Modificación.

La modificación de los precios públicos fijados en la presente Ordenanza corresponderá a la Junta de Gobierno Local, por acuerdo de delegación del pleno de fecha 18-08-17.

ARTÍCULO 10. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 11. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y demás normativa de desarrollo de los anteriores.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

El presente acuerdo, aprobada por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria del mismo, celebrada el día 21 de junio de 2024, entrará en vigor y será plenamente aplicable en el momento de su publicación íntegra en el BOP, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Villanueva de la Fuente, a 27 de junio de 2024.- El Alcalde-Presidente, Desiderio Navarro Estero.

**Anuncio número 2380**